Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 072/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 072-008/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2333/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de noviembre de 2022, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 408/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Acta de Reunión N° 03/2022, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por los Miembros del Comité de Ética, en la que autorizan la elaboración de la Versión 4 del Código de Ética del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Decreto de la Presidencia de la Nación Nº 962/2008, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)";

La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 425/2008, "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA";

La Resolución C.A. Nº 039-007/2009, de fecha 28 de abril de 2009, "POR LA QUE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SE COMPROMETE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY - MECIP";

La Resolución C.A. Nº 090-003/2011, de fecha 03 de noviembre de 2011, POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA QUE IMPLEMENTARÁ EL PROCESO DE GESTIÓN ÉTICA";

La Resolución C.A. Nº 069-016/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, "POR LA QUE SE APRUEBAN LA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020-2024 Y SE RATIFICAN LOS VALORES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP)";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-11-07 15:16:23.053469

RESOLUCIÓN C.A. Nº 072-008/2022

La Resolución C.A. Nº 002-003/2021, de fecha 05 de enero de 2021, "POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 2º DE LA RESOLUCIÓN C.A. Nº 102-004/2020 POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA; Y SE DESIGNA A SUS MIEMBROS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP)";

La Resolución C.A. Nº 024-008/2021, de fecha 09 de marzo de 2021, "POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Y SE APRUEBA EL ACTA DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA, DENTRO DEL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP";

Que, el Instituto de Previsión Social, debe continuar con el proceso de implantación de la Gestión de Ética para lograr la incorporación y práctica efectiva de los valores y normas que deben regir y orientar la conducta de autoridades y servidores en el ejercicio de sus funciones, contenidos en el Código de Ética;

La Resolución C.A. N° 050-038/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, "POR LA QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, en el Acta Nº 03, de la reunión del Comité de Ética de fecha 13 de octubre de 2022, se aprobó la elaboración del Anexo D, que incorpora el formulario de Compromiso de Adhesión al Código de Ética por Dependencia;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Versión 4 del Código de Ética del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo transcripto en los Anexos A, B, C y D, los cuales se encuentran refrendados por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-11-07 15:16:23.053469

respectivas, que en su conjunto consta de 19 (diecinueve) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer la realización de la socialización de la Versión 4 del Código de Ética y la presentación a los funcionarios que han sido designados como miembros del Comité de Ética, al Gerente de Ética y al Líder de Ética.----------

3°) Establecer que el Presidente y el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, velarán por su efectiva implementación y vigencia, en tal sentido arbitrarán todos los medios que sean necesarios para el cumplimiento de este objetivo.----------

4°) Establecer que todos los funcionarios y Directivos del Instituto, actuales y aquellos que se incorporen con posterioridad a la entrada en Vigencia de este Código, deberán suscribir el compromiso de cumplimiento del mismo, el cual será anexado al legajo personal.----------

5°) Establecer que en caso de inobservancia a los postulados enunciados en el Código, las denuncias podrán ser presentadas a la Oficina de la Unidad de Anticorrupción y Transparencia Institucional y/o la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, la cual canalizará al Comité de Ética de la Institución para el análisis y orientación que corresponda.----------

6°) Disponer que el Equipo de Alto Desempeño realice una amplia difusión del Código de Ética del Instituto de Previsión Social.----------

7°) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/rr/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-11-07 15:16:23.053469

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL • PARAGUAY •

CÓDIGO DE ÉTICA

2022

CÓDIGO DE ÉTICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANEXO A
VERSIÓN 4

2022

Mensaje del Presidente del IPS

2022

El Instituto de Previsión Social es una entidad autónoma y autárquica que avizora gestionar de manera oportuna y eficiente las prestaciones del Seguro Social a todos los asegurados, garantizando la sostenibilidad y el perfeccionamiento en la gestión contribuyendo con ello al desarrollo del país.

En el Instituto de Previsión Social se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los asegurados, remarcamos que el interés general prevalece sobre el particular, participamos activamente en la protección de la vida de los asegurados cuyo cuidado se nos confía, el principal capital del Instituto es el talento humano, mantenemos informados a la ciudadanía de los resultados de nuestra gestión, utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la institución y respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.

En este marco presentamos el Código de Ética a todas/os las/os funcionarias/os del Instituto de Previsión Social, como guía para afrontar con éxito los desafíos éticos que se nos presenten en el día a día.

Confiamos y creemos fielmente que todas/os realizan y seguirán realizando sus labores/gestiones en el Instituto de Previsión Social con transparencia y los más altos estándares de ética para el logro de las metas en la entidad.

Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Instituto de Previsión Social

1. DEFINICIÓN

El Código de Ética del Instituto de Previsión Social, es el conjunto de acuerdos, compromisos y lineamientos de conducta que orientan el actuar cotidiano de los funcionarios y funcionarias de la institución, en un marco de transparencia como garantía para el funcionario mismo y la sociedad a la que sirve.

2. ALCANCE Y DESTINATARIOS

El presente Código de Ética debe ser observado por todos los funcionarios y funcionarias del Instituto de Previsión Social cualquiera sea el nivel jerárquico que ocupen y el tipo de vinculación que tengan con la institución, en sus actividades laborales y en las de que desempeñe en carácter oficial dentro y fuera del país.

Todos los funcionarios deberán firmar un acta de compromiso mediante la cual aceptan y se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el presente Código (Anexo C).

Para efectos de este código, se entiende como funcionario toda persona física hombre o mujer que participe ocasional o permanentemente del ejercicio de funciones en el Instituto de Previsión Social.

Para efectos de este código, se entiende como asegurados a la población constituida por cotizantes de todos los regímenes, jubilados, excombatientes y el grupo familiar.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos, son normas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta sobre la forma correcta como los funcionarios deben relacionarse los unos con los otros en el desempeño de sus funciones.

Los principios a los cuales se refiere el presente Código tienen como propósito fundamental guiar las actitudes, prácticas y formas de actuación de los funcionarios y colaboradores del Instituto de Previsión Social.

Nuestros principios éticos son:

1. El IPS existe para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los asegurados.
2. En nuestra institución el interés general prevalece sobre el particular
3. Participamos activamente en la protección de la vida de los asegurados cuyo cuidado se nos confía.
4. El principal capital del Instituto de Previsión Social es su talento humano.
5. Informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.
6. Utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la institución.
7. Respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, no discriminación y la libertad con responsabilidad.

4. NUESTRA MISIÓN

“Garantizar, oportuna y eficientemente, las prestaciones del Seguros Social, con calidad y calidez en el servicio, a nuestros asegurados”.

5. NUESTRA VISIÓN

“Ser la institución que administra el Seguro Social, con amplia cobertura, garantizando la sostenibilidad del sistema, en base al continuo perfeccionamiento de la gestión, contribuyendo al desarrollo del país”.

6. VALORES ÉTICOS

Son cualidades personales altamen-

te deseables para nosotros mismos y que esperamos de los demás por cuanto posibilitan una convivencia gratificante en el marco del respeto a la dignidad humana.

- HONESTIDAD
- INTEGRIDAD
- RESPONSABILIDAD
- RESPETO
- SOLIDARIDAD
- SERVICIO
- TRANSPARENCIA
- EFICIENCIA

HONESTIDAD

Una persona honesta busca con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo. No pretende jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros.

Realizamos nuestro trabajo con absoluta honradez, rectitud de ánimo, dignidad y decencia; cuidamos y utilizamos los bienes y recursos que administramos exclusivamente para el desempeño de la función pública y privilegiamos en todas las actuaciones el interés general de nuestros asegurados.

INTEGRIDAD

La persona íntegra tiene un comportamiento probo, recto e intachable, sigue sus principios éticos en lo que dice y en lo que hace.

Desempeñamos nuestras funciones con respeto, prudencia, integridad, solidaridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, justicia y rectitud, poniendo en la ejecución de nuestras labores toda nuestra capacidad, conocimiento y experiencia laboral; procuramos que en cualquier circunstancia nuestra conducta genere y fortalezca la confianza en nosotros y en la institución; cuidamos que nuestras expresiones públicas y nuestra actuación sean coherentes con lo que decimos y nos hemos comprometido; guardamos discreción y reserva sobre los documentos e informaciones a las cuales tenemos acceso como consecuencia del ejercicio de nuestras funciones.

RESPONSABILIDAD

Una persona responsable es capaz de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus propias acciones y dar respuesta a todos los compromisos asumidos.

Es nuestra obligación conocer y respetar la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos vigentes; actuamos con un claro concepto del deber; reconocemos y asumimos las consecuencias de nuestras acciones u omisiones relativas al ejercicio de nuestra función; asumimos nuestro deber de superación personal y profesional para incrementar nuestros conocimientos, experiencias y solidez moral; damos respuesta a los compromisos asumidos con celeridad, calidad y eficiencia y utilizamos el tiempo laboral responsablemente, contribuimos a la protección de todos los bienes que conforman el patrimonio institucional, estén o no bajo nuestra custodia directa.

RESPETO

Una persona respetuosa reconoce y acepta las diferencias y particularidades del otro, se comporta con rectitud y decoro.

Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de ser; sostenemos que las diferencias no son razones que

justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; somos justos, respetuosos y amables en nuestra relación con los usuarios, con nuestros superiores, con nuestros colaboradores y con nuestros compañeros promoviendo un clima de armonía laboral.
Respetamos la dignidad humana, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad, preservamos la naturaleza y contribuimos a la protección del medio ambiente.

SOLIDARIDAD

Una persona solidaria siempre está dispuesta a ayudar y servir a los demás.
Colaboramos con los asegurados y estamos siempre dispuestos para ayudarles en la solución de sus necesidades que sean competencia de la misión del IPS; promovemos el trabajo en equipo y apoyamos a nuestros compañeros en su realización profesional; nos apoyamos mutuamente para mejorar las condiciones de vida laboral y prestar un buen servicio; cumplimos con el principio de solidaridad del Seguro Social contribuyendo con nuestros aportes a la financiación del sistema de Seguridad Social.

VOCACIÓN DE SERVICIO

Una persona con vocación de servicio, da siempre un trato amable al ciudadano y pone al servicio de los demás lo mejor de sí mismo.
Somos serviciales, ayudamos espontáneamente y adoptamos una actitud permanente de colaboración; atendemos los requerimientos de todos los usuarios del IPS con corrección y cortesía y focalizamos nuestras actuaciones hacia el bienestar de los demás sin recibir dadivas por los servicios prestados.

TRANSPARENCIA

Una persona transparente actúa de manera abierta, visible, permitiendo a los demás conocer la gestión realizada y la razón por la que actúa en uno y otro sentido.
Acorde a la normativa legal del Instituto brindamos a la ciudadanía información oportuna, completa y veraz sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y los resultados de nuestra gestión; estamos abiertos a los exámenes de los órganos de control; actuamos siempre en forma de transmitiendo seguridad y credibilidad en nosotros y en la institución; repudiamos, combatimos y denunciamos toda forma de corrupción. Declaramos bajo juramento ante la Contraloría General de la República, al asumir el cargo y al dejar el mismo, nuestra situación patrimonial y las modificaciones durante el ejercicio del cargo.

EFICIENCIA

Una persona eficiente se esfuerza por alcanzar los objetivos propuestos con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.
Desempeñamos las funciones propias del cargo, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios que prestamos a los asegurados; aportamos iniciativas para encontrar y aplicar las formas más eficientes y económicas de realizar las tareas para el logro de los objetivos institucionales.

7. DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices Éticas son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la institución y sus funcionarios con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.
Las directrices éticas del IPS son:

CON LA CIUDADANÍA Y ASEGURADOS

a. Brindamos a los asegurados, jubilados y a la ciudadanía en general un trato amable, eficiente y servicial, sin discriminaciones ni favoritismos.
b. Propiciamos espacios de participación para la difusión de nuestras gestiones y mejor conocimiento de los valores, principios, deberes y derechos de la Seguridad Social.
c. Rendimos cuentas de nuestras actuaciones a la sociedad mejorando permanentemente la calidad y eficiencia de los servicios que prestamos.
d. Simplificamos la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia, aplicando criterios de racionalidad en la gestión de los recursos.
e. No solicitamos ni aceptamos regalos de los usuarios con ocasión de la prestación de los servicios institucionales. El único pago que aceptamos por nuestro trabajo es el salario y la satisfacción del deber cumplido.

CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

a. Garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros funcionarios asegurando a cada uno iguales oportunidades.
b. Promovemos el trabajo en equipo y valoramos el aporte de cada uno para la construcción de una visión compartida haciéndoles partícipes de los objetivos propuestos y logros institucionales.
c. Involucramos a nuestros funcionarios en la planeación y ejecución de los procesos de mejoramiento institucional.
d. Implementamos un estilo comunicativo respetuoso, basado en el diálogo y en el reconocimiento de las diferencias de opinión.
e. En los procesos de gestión del recurso humano, ofrecemos a todos los funcionarios las mismas condiciones y oportunidades para su promoción y desarrollo.
f. Garantizamos al funcionario del IPS, el derecho al respeto a su dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar y exigimos de ellos el deber de respetar esos derechos en los demás.

CON LOS PACIENTES

a. Garantizamos que todos los actos médicos desarrollados en la red de servicios de salud del Instituto de Previsión Social, en su forma asistencial y en el desarrollo de la investigación clínica, estarán regidos por el respeto a la dignidad humana, procurando la seguridad y la protección de la integridad física y mental de las personas.
b. Aplicamos en el ejercicio de los actos médicos los cuatro principios esenciales de la bioética: autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia.
c. Los profesionales de la salud atendemos con profesionalismo y entrega, a todas las personas que demanden nuestros servicios, sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, reli-

gión, ideología política, posición socio-económica o padecimientos.
d. Prestamos atención profesional de la más alta calidad a la población, sana o enferma, aplicando lo mejor de nuestros conocimientos y destrezas, manifestando interés genuino de mantener su salud y bienestar, proporcionando un trato amable, respetuoso, prudente y tolerante.
e. Sometemos los casos individuales de los pacientes que plantean un problema ético, así como los problemas éticos derivados de las profesiones y los asuntos implicados en la relación médico-paciente a la consideración del Comité de Bioética de la Institución.

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

a. La honestidad en el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas es la base de nuestra relación con los contratistas y proveedores.
b. Suministramos en condiciones de absoluta igualdad a todos los interesados la información necesaria sobre las necesidades de bienes y servicios que requerimos para cumplir nuestros fines.
c. Somos justos e imparciales en la selección y adjudicación de los concursos y licitaciones.
d. Tomamos las decisiones y seleccionamos las propuestas únicamente con los criterios establecidos en los pliegos de bases y condiciones, buscando calidad y economía.
e. Cumplimos todas nuestras obligaciones con los contratistas, hacemos seguimiento a los contratos para garantizar la calidad y la entrega oportuna de los bienes y servicios contratados.
f. Exigimos que asuman responsabilidades a quienes incurran en incumplimientos

CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

a. Propiciamos acuerdos y alianzas con otras instituciones públicas para coordinar e integrar políticas de interés común, buscando expandir la capacidad del Instituto para realizar acciones integrales en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
b. Cumplimos cabalmente los acuerdos establecidos y suministramos oportuna y veraz información para coordinar las acciones y evaluar los resultados.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

a. Proveemos informaciones a requerimiento de los Órganos de Control, en forma clara y oportuna.
b. Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento institucional que los mismos efectúan.
c. Asumimos e implementamos en el IPS la cultura de Control Interno.

CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES Y EMPLEADORES

a. Propiciamos espacios de concertación buscando la colaboración y participación en alianzas estratégicas que mejoren la calidad, cobertura e impactos sociales del Seguro Social.
b. Suministramos información oportuna y periódica a los empleadores y gremios empresariales sobre la política y desarrollo de la gestión del IPS.
c. Facilitamos el cumplimiento de las obligaciones de los Aportes Obrero Patronales, a través de las herramientas tecnológicas disponibles.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

a. Los Medios de Comunicación reciben del IPS un trato respetuoso y equitativo.
b. Acorde a las normas legales de la Institución, suministramos a todos los medios de comunicación sin distinción, sin discriminación y favoritismo, información veraz y oportuna sobre el desarrollo de nuestras actividades, estudios técnicos y planes de acción.
c. Promovemos nuestro enlace con los medios en la difusión de información clave para los asegurados y la población a través de voceros debidamente designados por las autoridades.

CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

a. Ejecutamos con prontitud y racionalidad los compromisos asumidos en los Convenios de Cooperación.
b. Informamos amplia y satisfactoriamente a los organismos internacionales y a los órganos de control, la forma en que son utilizados los recursos de cooperación y los resultados de los proyectos.
c. Nos relacionamos con organizaciones internacionales en la búsqueda de cooperación para el desarrollo de políticas y acciones de mejoramiento de la gestión institucional que permitan el crecimiento y fortalecimiento de la Seguridad Social.

CON EL MEDIO AMBIENTE

a. Reconocemos la importancia del impacto del ambiente en el bienestar de la sociedad.
b. Promovemos una cultura ecológica, desarrollamos políticas y planes institucionales de protección y conservación del medio ambiente.
c. Seguimos una política de ahorro y no contaminación, en las adquisiciones, uso de recursos.
d. Asumimos la perspectiva de la sostenibilidad del medio ambiente, como el marco de los procesos de planeación de las obras y gestión de nuestros hospitales.

CON LOS GREMIOS DE LOS TRABAJADORES

a. Reconocemos y respetamos el derecho de asociación de los trabajadores.
b. Propiciamos con ellos espacios de participación, análisis, colaboración y compromiso.
c. Suministramos enmarcado en forma veraz y oportuna, la información que nos sea solicitada por las asociaciones de trabajadores acerca de nuestra gestión.

ANEXO B

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

1. CONFORMACIÓN DEL GRUPO CONDUCTOR

1. La implantación de la Gestión Ética en el Instituto de Previsión Social será desarrollada por varios equipos de trabajo, liderado por el Presidente del Instituto de Previsión Social, en su carácter de líder principal del Proceso de Gestión Ética.
2. Los Equipos serán los generadores y dinamizadores de la ética en la organización; serán instancias de dialogo y deliberación donde se analicen los intereses comunes que mueven a la entidad y que afectan a todas las personas y grupos.
3. La estructura organizativa requerida para implantar el proceso de Gestión ética estará conformada por:
4. El Presidente del Instituto de Previsión Social.
5. El Comité de Ética.
6. El Gerente de Ética.
7. El Líder de Ética y
8. El Equipo de Alto Desempeño.

2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

2.1 PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Es el líder principal del proceso de fortalecimiento de la ética pública, y el primer responsable de los resultados que se obtengan.

2.1.1 RESPONSABILIDADES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

1. Liderar el proceso general de incorporación de la ética a la cultura Institucional de la institución mediante el ejemplo ético de su comportamiento, la promoción constante del tema ético en todos los espacios de interacción formal con sus colaboradores de todos los niveles, y el seguimiento permanente a la implementación y avances del proceso.
2. Nombrar mediante acto administrativo al Gerente de Ética, al Líder de Ética, al Comité de Ética y al Equipo de Alto Desempeño.
3. Adoptar mediante acto administrativo el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética de la Institución.
4. Tomar las medidas necesarias para convertir el Código de Buen Gobierno en referente ético de la acción administrativa de la alta dirección de la institución en sus relaciones con los diversos grupos de interés.

2.2 COMITÉ DE ÉTICA DEL IPS

Es la instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética en la Institución, encausando la función de la misma en términos de eficiencia, transparencia, probidad y servicio a los asegurados por parte de todos los funcionarios del IPS.

2.2.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL IPS

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la institución y frente a los grupos de interés establecidos en el Código de Ética del IPS.
2. Elaborar estrategias para dinamizar la Gestión Ética en la Institución.
3. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de intereses pertinentes.

4. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de agentes de cambio en ética.
5. Aprobar el Plan de mejoramiento de la Gestión Ética del instituto.
6. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
7. Coordinar acciones con el Gerente de Ética.
8. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder de Ética, y el Equipo de Alto Desempeño.
9. Hacer seguimiento y evaluar los resultados de proceso de implantación de la gestión ética, para recomendar y/o disponer ajustes a las actividades programadas.
10. Servir de instancia de interpretación de los Códigos de Ética ante conflictos éticos que involucren a los funcionarios de la Institución.

2.2.2 CONFORMACIÓN

EL Comité estará conformado por 6 miembros:
1.Directivo de primer nivel del Área Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.
2.Directivo de primer nivel del Área Gabinete de Presidencia.
3.Directivo de primer nivel del Área Administrativa.
4.Dos representantes de Presidencia del Instituto.
5.Un representante de los funcionarios, que será designado por el Consejo de Administración de la terna propuesta por el Comité de Control Interno (CCI).

2.2.3 COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité estará coordinado por el Gerente de Ética.

2.3 GERENTE DE ÉTICA

El Gerente de Ética debe ser el directivo responsable de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano o de la Unidad de Anticorrupción Transparencia. Será nombrado directamente por el más alto directivo de la Institución a través de un acto administrativo.

2.3.1 FUNCIONES DEL GERENTE DE ÉTICA

1. Dirigir el proceso de ética al interior de la Institución en coordinación con el Comité de Ética.
2. Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
3. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
4. Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés.
5. Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la Institución.
6. Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logístico y de tiempo necesarios para que los equipos de agentes de cambios y el líder de ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.
7. Presentar al Comité de ética los productos del equipo de agentes de cambio para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
8. Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la máxima autoridad de la Institución.
9. Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de Ética.
10. Mantener informada a la máxima autoridad de la institución sobre la

marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
11. Evaluar conjuntamente con el Comité de Ética el progreso en la implementación del proceso de ética en la institución.
12. Gestionar la adopción e implementación del Código de Buen Gobierno.

2.4 LÍDER DE ÉTICA

El Líder de Ética es la persona encargada de la conducción del Equipo de Alto Desempeño y deberá pertenecer a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano o a la Unidad de Anticorrupción y Transparencia de la Institución, y será propuesto a la máxima autoridad por el Comité de Control Interno (CCI). El Líder de Ética será designado será nombrado mediante acto administrativo firmado por el directivo principal de la Institución.

2.4.1 PERFIL DEL LÍDER DE ÉTICA.

1. Ser funcionarios del nivel profesional.
2. Alta sensibilidad frente al tema de la ética.
3. Capacidad organizativa y ejecutiva.
4. Buenas habilidades comunicativas orales y escritas.
5. Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
6. Buena capacidad de relacionamiento.
7. Creatividad para la resolución de dificultades.
8. Calidades éticas reconocidas que le den autoridad moral ante sus compañeros.

2.4.2 FUNCIONES DEL LÍDER DE ÉTICA

1. Convocar y coordinar las secciones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
2. Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento con el apoyo del Gerente de Ética y del Comité de Ética.
3. Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
4. Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.
5. Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para que este los direcciones hacia el Comité de ética su aprobación y dinamizar el tema en la instancia.

2.5 EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO

El Equipo de Alto Desempeño estará conformado por funcionarios del IPS representativos de cada una de las áreas o dependencias de la Institución, quienes recibirán capacitación y entrenamiento en el conocimiento y apropiación del proceso de Gestión Ética. También formaran parte del Equipo de Alto Desempeño dos profesionales del área de comunicación institucional.
El Equipo será constituido de manera oficial por el más alto directivo de la Institución mediante resolución correspondiente.

2.5.1 PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO:

1. Ser personas reconocidas por su probidad, honestidad y transparencia, y sus capacidades para movilizar a otras personas, liderar equipos y desarrollar buenos procesos comunicativos con el conjunto de servidores

de la entidad.
2. Poseer conocimientos o haber realizado en su vida profesional o laboral algunas actividades de formación en temas de cultura organizacional, ética, servicio público y otros afines a la Gestión Ética.
3. Sensibilidad frente al tema de la ética pública.
4. Capacidad organizativa y ejecutiva.
5. Capacidad comunicativa oral y escrita.
6. Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
7. Formación o habilidad pedagógica.
8. Facilidad para relacionarse.
9. Creatividad.

2.5.2 FUNCIONES DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO

1. Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los Compromisos Éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.
2. Participar activamente en el diseño, la planeación y ejecución de las estrategias ya acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el Plan de Gestión Ética y planes de mejoramiento resultantes.
3. Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
4. Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
5. Proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el Comité de Ética.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA**	mecip INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO C

Este Compromiso se aplica a todo funcionario permanente o personal contratado del área de salud o administrativo que cumple funciones para el logro de la misión institucional.

Yo: (Nombre y Apellido).....
Con documento N°: .....
Cumpliendo funciones en:.....
Declaro que conozco, acepto y actúo de acuerdo al Código de Ética del Instituto de Previsión Social, aprobado por R.C.A. N° ...../22, en fecha ..... de Agosto de 2022, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas (MECIP).
Declaro conocer los Valores Éticos del Instituto de Previsión Social (IPS) que se citan a continuación y que son entendidos éstos como cualidades personales altamente deseables para nosotros mismos y que esperamos de los demás por cuanto posibilitan una convivencia gratificante en el marco del respeto a la dignidad humana: Honestidad, Integridad, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad, Servicio, Trasparencia, Eficiencia.

En base a lo anterior, me comprometo a:
1. Realizar mi trabajo con absoluta honradez, rectitud de ánimo, dignidad y decencia: cuidar y utilizar los bienes y recursos que administro exclusivamente para el desempeño de la función pública y privilegiar en todas mis actuaciones el interés general de los asegurados.----------
2. Desempeñar mis funciones con respeto, prudencia, integridad, solidaridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, justicia y rectitud, poniendo en la ejecución de mis labores toda mi capacidad, conocimiento y experiencia laboral.----------
3. Conocer y respetar la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos vigentes; actuando con un claro concepto del deber; reconociendo y asumiendo las conse-

cuencias de mis acciones u omisiones relativas al ejercicio de mi función.----------
4. Reconocer el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de ser; sostener que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; ser justo/a, respetuoso/a y amable en mi relación con los usuarios, superiores, colaboradores y compañeros, promoviendo un clima de armonía laboral.----------
5. Colaborar con los asegurados y estar siempre dispuesto/a a ayudar en la solución de sus necesidades que sean competencia de la misión del IPS.----------
6. Ser servicial, correcto/a, cortés y adoptar una actitud permanente de colaboración con todos los usuarios del IPS.----------
7. Brindar a la ciudadanía información oportuna, completa y veraz, sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administro y los resultados de mi gestión. Estar abierto/a a los exámenes de los órganos de control, actuar siempre en forma clara transmitiendo seguridad y credibilidad en mi persona y en la institución. Declarar bajo juramento ante la Contraloría General de la República, al asumir el cargo y al dejar el mismo, mi situación patrimonial y las modificaciones durante el ejercicio del cargo.----------
8. Desempeñar las funciones propias del cargo con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios que son prestados a los asegurados.----------

Fecha: ___/___/_____
Firma: _____
Aclaración: _____ Lugar: _____

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	**COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA POR DEPENDENCIA**	mecip INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO D

DEPENDENCIA

…….....…..……

OBJETIVO

…….....……

VALORES INSTITUCIONALES

Nos adherimos a los valores Institucionales que son cualidades personales altamente deseables para nosotros mismos y que esperamos de los demás por cuanto posibilitan una convivencia gratificante en el marco del respeto a la dignidad humana, dichos valores son: la honestidad, la integridad, la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, el servicio, la transparencia y la eficiencia.

QUIENES SUSCRIBIMOS:

Nombres y Apellidos, Número de Cédula de Identidad, Cargo

1.…….....……

2.…….....……

3.…….....……

DECLARAMOS LO SIGUIENTE:

1.Tomamos conocimiento de los valores éticos, principios y directrices éticas definidas en el Código de Ética, aprobado por Resolución C. A. N° ___-___/2022 de fecha __ de octubre de 2022, el cual fue construido de manera participativa y consensuada, con los diferentes niveles de la institución.----------

2.La Gestión Ética del Servidor Público, forma parte de la Evaluación del Desempeño del funcionario del Instituto de Previsión Social.----------

3.En esta dependencia nos sometemos a los principios, valores y comportamientos éticos detallados en el Código de Ética, aprobado por Resolución C. A. N° ___-___/2022, de fecha __ de octubre de 2022, y en especial realizamos las siguientes acciones, en consideración al grupo de interés interno o externo con los que interactuamos, para hacer realidad en el día a día los valores del Código de Ética de la Institución.----------

COMPROMISOS ÉTICOS

1. Realizamos el trabajo con absoluta honradez, rectitud de ánimo, dignidad y decencia: cuidamos y utilizamos los bienes y recursos que administramos exclusivamente para el desempeño de nuestra función pública y privilegiar en todas nuestras actuaciones el interés general de los asegurados.----------

2. Desempeñamos nuestras funciones con respeto, prudencia, integridad, solidaridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, justicia y rectitud, poniendo en la ejecución de nuestras labores toda nuestras capacidades, conocimientos y experiencias en el ámbito laboral.----------

3. Conocemos y respetamos la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos vigentes; actuando con un claro concepto del deber; reconociendo y asumiendo las consecuencias de nuestras acciones u omisiones relativas al ejercicio de nuestras funciones.----------

4. Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de ser; sosteniendo que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; ser justos/as, respetuosos/as y amables en relación con los usuarios, superiores, colaboradores y compañeros, promoviendo un clima de armonía laboral.----------

5. Colaboramos con los asegurados y estamos siempre dispuestos/as a ayudar en la solución de sus necesidades que sean competencia de la misión del IPS. ----------

6. Somos serviciales, correctos/as, amables y adoptar una actitud permanente de colaboración con todos los usuarios del IPS.----------

7. Brindamos a la ciudadanía información oportuna, completa y veraz, sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y los resultados de nuestra gestión. Estamos abiertos/as a los exámenes de los órganos de control, actuamos siempre en forma clara transmitiendo seguridad y credibilidad de la dependencia y en la institución.----------

En la ciudad de Asunción, a los __ días del mes de _____ del año 202_-

FIRMANTES:
(Firma y Sello)

MISIÓN - VISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MISIÓN

Garantizar, oportuna y eficientemente, las prestaciones del Seguros Social, con calidad y calidez en el servicio, a nuestros asegurados.

Apopyrãve

Oñembojeroviauka, henda ha hekópete Jepuruka tesãi opavavépe ğuarã, ojejapoporãmba Mba'eporãme ñande rapicha jepurujárape

VISIÓN

Ser la institución que administra el Seguro Social, con amplia cobertura, garantizado la sostenibilidad del sistema, en base al continuo perfeccionamiento de la gestión, contribuyendo al desarrollo del país.

Techarãjepyso

Taha`e tenda omboheko̜va tesãi Opavavépe ğuarã, opa àra hendapete ha Hekópe hembiapo, oipytyvõ hağua ñane